



Constitución de Fe y Luz

**Asamblea General
13 de Octubre de 2008**

Índice

I . CONTEXTO	3
II. EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD	3
III. LA COMUNIDAD FE Y LUZ	4
Equipo de Coordinación (Dirección)	4
Periodo de prueba y reconocimiento de una comunidad	5
Dejar Fe y Luz o cierre de una comunidad	5
IV. LA ORGANIZACIÓN PROVINCIAL	6
Asamblea Provincial (Representación)	6
Equipo Provincial (Dirección)	7
Encuentro Provincial (Dar vida)	8
Creación de nuevas Provincias	9
Admisión de una Provincia a un Periodo de Prueba y Reconocimiento	9
V. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL	10
Asamblea General Internacional (Representación)	10
Encuentro Internacional (Dar vida)	10
Consejo de Dirección (Dirección)	10
Consejo de Coordinadores y Equipo de Coordinación (Dar vida)	11
VI. DESTITUCIÓN O DIMISIÓN	13
VII. ENTIDADES PROVINCIALES E INTERNACIONALES	13
Comités de Nominación	13
Equipos de Proyecto (Dar vida)	14
VIII. ADOPTANDO LA CONSTITUCIÓN	14
IX. <i>ÍNDICE TEMÁTICO</i>	15

I. CONTEXTO

1. Esta Constitución tiene por objeto presentar la organización del movimiento, precisar los órganos de coordinación en los diferentes niveles de responsabilidad, y definir como se forma y lo que comprende una Comunidad Fe y Luz.
2. Esta Constitución no se puede desasociar de la Carta de Fe y Luz, que es su precursor y define sus objetivos y espíritu.¹
3. Los estatutos de la Asociación Internacional de Fe y Luz, que están en armonía con la Constitución, definen los objetivos de la Asociación e indican en términos jurídicos las reglas de funcionamiento del movimiento.²
4. La Constitución no puede prescribir todos los aspectos de la vida en Fe y Luz. Cuando surgen cuestiones de interpretación relacionadas con el papel de los responsables, las atribuciones a las diferentes entidades o el uso de autoridad, se dará prioridad a la responsabilidad conjunta sobre la subordinación, a la democracia sobre la centralización, a la igualdad en las relaciones sobre la jerarquía, y a la realización de tareas como comunidad y no de manera individual.

II. EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD

5. **Responsabilidades de los miembros:** Todos los miembros de Fe y Luz tienen la responsabilidad de renovar y profundizar su compromiso de vivir mejor según el espíritu de la Carta. También tienen la responsabilidad de enriquecer su vida dentro de la comunidad y de participar activamente en la organización de actividades que enriquecen la vida de su comunidad a la vez que apoyan a la familia provincial e internacional.
6. **Responsabilidades de Fe y Luz:** Fe y Luz tiene la responsabilidad de establecer y mantener una estructura que permita una organización adecuada y la toma de decisiones. Esta estructura deberá apoyar a los miembros y a sus comunidades en su desarrollo continuo y su fidelidad para con los miembros más débiles.
7. Toda responsabilidad en Fe y Luz se concibe como un SERVICIO. El servicio es un elemento esencial necesario para salvaguardar y promover los valores esenciales de Fe y Luz y, al mismo tiempo, promover el desarrollo de nuestra misión en el mundo.
8. En nuestro movimiento existen tres círculos concéntricos de responsabilidad: la **Comunidad**, la **Provincia** y el **Internacional**. En cada círculo, se intenta mantener un equilibrio entre tres elementos, para que haya armonía en su funcionamiento: una buena **representación**³ de los miembros, una **dirección**⁴ eficaz y respetuosa para

1 Todas las normas referidas a la dirección del funcionamiento del movimiento no podrán ser recogidas en la Constitución. Para más detalles habrá que remitirse a los libros y documentos del Consejo de Dirección.

2 Los estatutos jurídicos se pueden solicitar a la Asociación Internacional Fe y Luz, 3 rue du Laos, 75015 Paris, Francia.

3 Los miembros son los dueños del movimiento. La **Comunidad**, con todos sus miembros, representa la entidad de pertenencia de base. Dado que es imposible reunir regularmente a cientos de miles de miembros de Fe y Luz en el círculo provincial e internacional, es necesario crear cuerpos representativos que llamamos **la Asamblea General**

con las personas que dirige, y el **apoyo**⁵ mediante los recursos necesarios que permitan dar vida. Por lo tanto, al participar en alguna de estas tres funciones, las personas que ejercen responsabilidades dentro de la organización están al servicio de los demás.

III. LA COMUNIDAD FE Y LUZ

9. Una Comunidad Fe y Luz está constituida por personas con discapacidad mental⁶, junto con miembros de la familia y familiares, y amigos (se buscará un equilibrio numérico entre estos dos últimos grupos) que se reúnen al menos una vez al mes. Se podrá crear una comunidad con un grupo de al menos diez personas que compartan la voluntad común de crear una comunidad y de adherirse a la Carta y a la Constitución. Cuando haya más de cincuenta miembros, será necesario de dar vida a una segunda comunidad.
10. Una vez al año, todos los miembros de la comunidad se reúnen para reafirmar sus compromisos dentro de la comunidad para el año siguiente. También se evalúan las actividades del año anterior, se establecen prioridades y se deciden las actividades que se organizarán a lo largo del año siguiente. La comunidad delega en el **Equipo de Coordinación** la tarea de planear y organizar dichas actividades.

Equipo de Coordinación (Dirección)

11. El Equipo de Coordinación se encarga de la vida en la comunidad. Se reúne aparte de las reuniones mensuales de la comunidad para establecer prioridades, preparar y evaluar las reuniones y otras actividades de la comunidad decididas por los miembros. Mantiene el espíritu dentro de la comunidad y reparte las responsabilidades. Su fuerza reside en su unión.
12. **Composición:** El equipo consta de cuatro a ocho personas, entre ellos un familiar, un amigo, un capellán⁷ y, en la medida de lo posible, una persona con discapacidad mental. Los miembros de dicho equipo son elegidos por su

Provincial y la Asamblea General Internacional.

4 Este cuerpo director (aquellos que toman las decisiones) recibe un **mandato** y una **autoridad delegada** de los miembros de su asamblea. A nivel de la comunidad lo llamamos "**Equipo de Coordinación**", para las provincias se llama "**Equipo Provincial**" y a nivel internacional "**Consejo de Dirección**".

5 Una tercera función de la estructura la que da vida a través de acciones y actividades. Hay dos dimensiones al "dar vida": En primer lugar, es necesario garantizar que los líderes de un movimiento se identifican y son elegidos de acuerdo con el espíritu del movimiento, que reciben la formación adecuada para desempeñar su función y que están bien apoyados y acompañados en su misión. Todo esto se realiza a través del **Consejo de Coordinadores, el equipo de coordinación internacional, los Encuentros Provinciales, y los Encuentros Internacionales**. Una segunda dimensión de la función de "dar vida" es la de aumentar la capacidad y competencia necesarias para llevar a cabo varios proyectos; esto se realiza a través de **Equipos de Proyecto**.

6 En este texto, se ha utilizado la expresión "persona con discapacidad mental". Cuando se utiliza la expresión "persona con discapacidad", se hace referencia a una persona con discapacidad mental. El lenguaje evoluciona bastante según las épocas y culturas. Cada país utilizará la expresión que se utilice más comúnmente, siempre y cuando demuestre respeto hacia estas personas.

7 Dependiendo de la tradición de cada denominación es posible que se utilicen otras expresiones.

sensatez y discreción. El equipo de coordinación deberá ser renovado regularmente.

13. El **Coordinador de la Comunidad**⁸ es elegido por los miembros de la comunidad. El dirige al equipo de coordinación. Su función es promover la unión, guiar, fomentar y apoyar al equipo de coordinación y la comunidad. El Coordinador de la Comunidad dirige la delegación en la Asamblea Provincial.

14. **Duración del mandato:** 3 años, renovable dos veces.

15. El capellán de la comunidad es elegido por el equipo de coordinación o por la propia comunidad para una duración de tres años, renovable.

Periodo de prueba y reconocimiento de una comunidad

16. Un grupo que desee formar parte de Fe y Luz deberá contactar al Coordinador Provincial de la provincia existente más cercana. Un Vicecoordinador Internacional será asignado al nuevo grupo si la provincia más cercana queda demasiado lejos.

17. Una vez reunidas las condiciones necesarias⁹, la comunidad comienza un periodo de prueba y se **nombrará** a un Coordinador de Comunidad Provisional¹⁰ para un mandato de un año, renovable. La función de "Coordinador de Comunidad Provisional" es la misma que la del "Coordinador de Comunidad"¹¹. Durante el periodo de prueba, la comunidad envía una delegación a la Asamblea Provincial, pero sin derecho a voto.

18. Cuando se concede el reconocimiento, el Vicecoordinador Provincial o el Vicecoordinador Internacional que acompaña a la comunidad prepara y dirige el proceso de discernimiento y elección del Coordinador de Comunidad.

19. A partir del momento en que se reconoce una comunidad, cada uno de sus miembros pasa a ser un miembro asociado del movimiento internacional Fe y Luz.

Dejar Fe y Luz o cierre de una comunidad

20. Una comunidad reconocida que sienta que ya no tiene la vocación de adherirse a la Carta y la Constitución de Fe y Luz podrá dejar el movimiento de Fe y Luz tras haber reflexionado con el Equipo Provincial¹² sobre las razones de su decisión y la manera

8 En cada círculo de responsabilidad el líder, el coordinador o coordinador provisional siempre es una persona laica. El coordinador puede ser elegido como persona individual, o como marido y mujer.

9 Los detalles y condiciones para comenzar un período de prueba y reconocer oficialmente una comunidad están especificados en un documento anexo.

10 Los Coordinadores Provisionales son nombrados, un Coordinador es elegido: Ésta es la diferencia entre ambos.

11 Véase párrafo 13

12 Si la comunidad opera en una Provincia, o al Vicecoordinador Internacional si está demasiado lejos de una provincia existente.

en la que partirá.

21. El Equipo Provincial¹¹ cerrará una comunidad cuando dicha comunidad se niegue explícita o implícitamente a adherirse a la Carta y la Constitución, o cuando no esté dispuesta a participar en la amplia familia de Fe y Luz o incluso de apoyar financieramente el funcionamiento del movimiento Internacional.
22. No se podrá llevar a cabo su partida o cierre sin antes informar al Equipo Provincial¹¹ y sin que éste haya manifestado su dictamen. El Equipo Provincial ayudará a la comunidad si ésta desea descubrir y definir su nueva orientación. La comunidad dejará de denominarse una comunidad Fe y Luz.

IV. LA ORGANIZACIÓN PROVINCIAL

23. Las Provincias están aquí definidas como las agrupaciones de comunidades. Constituyen ramas de la familia internacional y agrupan de 15 a 40 comunidades reconocidas. La cantidad de comunidades por provincia es flexible y depende de las circunstancias culturales, lingüísticas y geográficas. Puede haber varias provincias en un mismo país en el que haya más de 40 comunidades y, por el contrario, si hay pocas comunidades en diferentes países, estas podrán formar parte de una misma provincia. El Consejo de Dirección hará una revisión periódica del tamaño y la composición de las provincias.
24. En el caso de las Provincias que incluyen a muchos países o comunidades, se podrían crear entidades nacionales o regionales para facilitar el acompañamiento y la puesta en marcha de las actividades. Dichas entidades no constituyen un nivel adicional de responsabilidad en Fe y Luz.
25. Las provincias están constituidas como entidades legales. En el caso de los países divididos en Provincias y en el de diferentes países reunidos en una misma provincia, podría ser necesario o recomendable crear asociaciones legales que representen a Fe y Luz ante las autoridades civiles, legales o eclesiásticas (para campañas de financiación, subvenciones, etc.). Estas asociaciones no constituirán un nivel de responsabilidad adicional en Fe y Luz. El Vicecoordinador Internacional que efectúa el acompañamiento de dichas provincias ayudará a crear estas asociaciones.

Asamblea Provincial (Representación)

26. Los participantes de la Asamblea Provincial representan a los miembros de las comunidades Fe y Luz de la Provincia. Es la máxima y última autoridad Provincial, expresa las experiencias de las comunidades y sus miembros, así como sus preocupaciones, y también establece las grandes líneas de las orientaciones estratégicas¹³. También aprueba la lista de miembros del Comité de Nominación Provincial. Elige al Coordinador Provincial y nombra a los representantes para la Asamblea General.

13 Por ejemplo, la Asamblea determina qué actividades provinciales se organizarán en la Provincia.

27. **Composición:** Cada comunidad envía a la Asamblea Provincial una delegación que represente lo mejor posible la composición de la comunidad. Se prestará atención especial a que puedan participar personas con discapacidad mental. Cada delegación proveniente de una comunidad reconocida tiene derecho a un voto en la asamblea. El Coordinador Provincial, los Vicecoordinadores y el Capellán Provincial son igualmente miembros con derecho a voto en la Asamblea. El Vicecoordinador Internacional que acompaña a la Provincia también está invitado, pero sin derecho a voto.

28. **Frecuencia:** Cada 4 años, la fecha se fijará entre las Asambleas Generales.

Equipo Provincial (Dirección)

29. **El Equipo Provincial**, dirigido por el Coordinador Provincial, coordina la puesta en marcha de las actividades decididas por la Asamblea Provincial y dirige el movimiento en la provincia. Con el apoyo del Vicecoordinador Internacional, vela por que los Coordinadores de Comunidad puedan ser **elegidos** de acuerdo con el espíritu del movimiento, por que reciban la **formación** adecuada para desempeñar sus tareas y que estén **apoyados y acompañados** debidamente en su misión. Este equipo designa también a los Vicecoordinadores provinciales a partir de una lista sometida por el comité provincial de nominación o por las comunidades, después de un discernimiento. El equipo provincial decide el programa de la Asamblea General, el número de delegados de cada comunidad y el número de personas que se podrá invitar.

30. **Composición:** El Coordinador Provincial, los Vicecoordinadores Provinciales, el Capellán Provincial y el Tesorero Provincial. Podrá incluir a dos otros miembros para reflejar de mejor manera la composición de los miembros de la provincia. Cuando sea apropiado, los responsables del Equipo de Proyecto participarán en algunas reuniones, sin derecho a voto.

31. **Frecuencia:** Si se puede, al menos dos veces al año.

32. Para completar sus tareas, el Equipo Provincial nombra Equipos de Proyecto para organizar y llevar a cabo las actividades decididas a favor de las comunidades.

33. El **Coordinador Provincial** dirige al Equipo Provincial y establece vínculos con los otros Coordinadores Provinciales. Dirige la Delegación Provincial en la Asamblea General y participa además en el Consejo de Coordinadores. Se le podrá invitar a que acompañe a las comunidades con el fin de favorecer a la gran familia provincial e internacional de Fe y Luz.

34. **Modo de elección:** El Comité de Nominación Provincial, con la asistencia del Vicecoordinador Internacional que acompaña a la Provincia, consulta con las

comunidades y propone nombres a la Asamblea Provincial, que elige al Coordinador¹⁴. El Vicecoordinador Internacional o su delegado dirige la elección. En el caso excepcional de que un coordinador sea reemplazado durante su mandato, tras haber consultado a las comunidades, el Vicecoordinador internacional nombra a un coordinador provincial provisional.

35. **Duración del mandato:** 4 años, renovable una vez.

36. Los **Vicecoordinadores Provinciales** (uno por cada 6-8 comunidades) acompañan, alientan y ayudan a los Coordinadores de Comunidad y a los Coordinadores de Comunidad Provisionales. Visitan todas las comunidades que acompañan al menos una vez durante su mandato. También crean vínculos entre comunidades proponiendo y apoyando reuniones y actividades intercomunitarias (como por ejemplo, formaciones).

37. **Método de nominación:**

1. El Comité de Nominación Provincial o el Vicecoordinador Internacional que acompaña a la provincia consulta a las comunidades y establece una lista de los posibles candidatos.
2. Tras una reflexión y con la ayuda del Vicecoordinador Internacional, el Equipo Provincial nombra a los Vicecoordinadores o la Asamblea Provincial elige a los Vicecoordinadores.

38. **Duración del mandato:** 4 años, renovable una vez.

39. El equipo provincial elige a un **Capellán Provincial** para un mandato de tres años, renovable dos veces. Cuando el Equipo Provincial lo considere adecuado, esta elección será aprobada por la autoridad eclesiástica competente.

40. Puede suceder que las circunstancias locales dificulten el nombramiento de un Capellán Provincial. En estos casos, el Equipo Provincial buscará una solución adecuada con la ayuda del Vicecoordinador Internacional que acompañe a la provincia.

41. El Equipo Provincial nombrará a un **Tesorero Provincial**. Estará bajo la autoridad del Equipo Provincial y tendrá la responsabilidad de administrar las finanzas y ayudar a recaudar los fondos necesarios para que los distintos niveles de la organización de Fe y Luz puedan operar. También participará en las reuniones del Equipo Provincial en las cuestiones que conciernen las finanzas, pero sin derecho a voto.

Encuentro Provincial (Dar vida)

42. Cada dos años o cada año, si es posible, se celebrará un Encuentro Provincial. El

14 Véase comité de nominación más adelante.

Equipo de Coordinación Provincial preparará y llevará a cabo el encuentro. Este es el momento en el que los líderes de una comunidad tendrán la oportunidad de compartir, reflexionar y formarse para tener una mejor comprensión de los objetivos de Fe y Luz y del funcionamiento del movimiento. El Encuentro Provincial también es un periodo de consolidación y de renovación durante el cual se crea una verdadera comunidad provincial. Si es posible, se invitará al encuentro provincial a los miembros de las comunidades.

43. El Vicecoordinador Internacional que acompaña a la Provincia está invitado al Encuentro Provincial. En caso de que no pudiera asistir, éste podrá enviar a un(a) delegado(a).

Creación de nuevas Provincias

44. Cuando la cantidad de comunidades en un país supera la cifra de cincuenta, cuando las distancias son demasiado significativas o por cualquier otra razón de peso, el Equipo Provincial puede solicitar que la Provincia se multiplica en dos Provincias y hacer una propuesta. La petición es presentada por el Coordinador Internacional al Consejo de Dirección quien toma la decisión. Una o las dos nuevas Provincias podrán obtener el estatus de Provincias reconocidas si cumplen los requisitos correspondientes¹⁵.

Admisión de una Provincia a un Periodo de Prueba y Reconocimiento

45. En un lugar remoto donde esté surgiendo el movimiento y donde haya al menos de 7 a 10 comunidades reconocidas, el Vicecoordinador Internacional que las acompaña puede solicitar la admisión de una nueva Provincia a un periodo de prueba.
46. Dicha solicitud se presentará ante el Consejo de Dirección por el Coordinador Internacional. En caso de que fuera aceptada¹⁵, el Consejo de Dirección nombraría a un Coordinador Provincial Provisional¹⁶ para un mandato de un año, renovable. Este Coordinador Provincial Provisional establece y coordina un Equipo Provincial Provisional compuesto por los Coordinadores de comunidad. El Coordinador Provincial Provisional tiene la misma función que el Coordinador Provincial. Las provincias en periodo de prueba no tienen derecho a voto en la Asamblea General.
47. Una provincia será reconocida cuando cumpla los requisitos específicos fijados por el Consejo de Dirección. Cuando se reconoce a una Provincia, el Vicecoordinador que la acompaña prepara y dirige el proceso de reflexión y elección del Coordinador Provincial.

¹⁵ Las condiciones para el periodo de prueba y reconocimiento de una Provincia están especificadas en un documento anexo.

¹⁶ Véase nota #9

V. LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

Asamblea General Internacional (Representación)

48. Los participantes de la Asamblea General representan a los miembros del movimiento Fe y Luz de todo el mundo. Es la máxima y última autoridad del movimiento, recoge la experiencia y las prioridades del movimiento, y establece las líneas generales de su orientación estratégica. Discierne y elige a los siguientes miembros del Consejo de Dirección: el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero Internacional, el Coordinador Internacional, y dos otros miembros. También aprueba la elección de los miembros del Comité de Nominación Internacional.
49. **Composición y derecho a voto:** Cada Provincia envía a la Asamblea General una delegación que represente en medida de lo posible la composición de los miembros de la provincia y que permita la participación de miembros con discapacidad mental. Cada delegación de las provincias reconocidas tiene un derecho a voto único para esta asamblea. También participan en la Asamblea los miembros del Consejo de Dirección al igual que los Vicecoordinadores Internacionales, cada uno con derecho a voto. El secretario general participa en la asamblea sin derecho de voto.
50. El Consejo de Dirección decide el programa de la asamblea general, del número de delegados de cada provincia, y del número de invitados.
51. **Frecuencia:** cada 5 años. La Asamblea General normalmente tiene lugar durante el Encuentro Internacional.

Encuentro Internacional (Dar vida)

52. El Consejo de Dirección organiza un **Encuentro Internacional** al menos cada cinco años. Es un momento para reflexionar y compartir, en el que los participantes tienen la oportunidad de profundizar su compromiso de acuerdo con el espíritu de la Carta. Este momento de consolidación y de renovación también es una oportunidad de formación y celebración, y permite la creación de una verdadera comunidad internacional.

Consejo de Dirección (Dirección)

53. El Consejo de Dirección actúa de acuerdo con las orientaciones estratégicas indicadas por la Asamblea General, dirige el movimiento y se le confía la misión y la visión de Fe y Luz. Delega en el Equipo de Coordinación la coordinación del movimiento. El Consejo de Dirección nombra a los Equipos de Proyecto para que lleven los proyectos en el contexto internacional. Aprueba además la lista de características y capacidades necesarias que permitan identificar a los Coordinadores y Vicecoordinadores.

54. Bajo recomendación del Coordinador Internacional, revisa periódicamente el tamaño y la composición de las provincias. Aprueba la creación de nuevas provincias en relación a sus necesidades y al desarrollo de Fe y Luz en el mundo. Nombra al Coordinador Provincial Provisional de las nuevas provincias.
55. Aprueba y publica todos los documentos y folletos necesarios para el buen funcionamiento del movimiento internacional.
56. Es el equivalente del Consejo de Dirección, como exige la ley francesa para las asociaciones.
57. **Composición:** El Presidente, el Vicepresidente, el Capellán Internacional, el Coordinador Internacional, el Tesorero Internacional y dos otros miembros. El Secretario General participa sin derecho a voto. La composición del Consejo de Dirección refleja el carácter internacional y la diversidad del movimiento. Cuando sea apropiado, las personas encargadas de los Equipos de Proyecto a nivel internacional y los Vicecoordinadores Internacionales pueden participar en **algunas** reuniones, sin derecho a voto.
58. Método de elección: el comité internacional de nominación consulta a las provincias y somete nombres a la asamblea general quien elige al Presidente, al Vicepresidente, al Tesorero internacional así como a los dos otros miembros.
59. **Frecuencia:** Al menos dos veces al año.
60. **El Presidente** dirige el Consejo de Dirección, tiene la responsabilidad legal de la asociación. En el caso de un conflicto no resuelto o delante de la imposibilidad de alcanzar un consenso, tiene la autoridad de apelación. El Vicepresidente reemplazará al Presidente si éste no está disponible.
61. **Duración del mandato:** 5 años, renovable una vez.
62. El **Capellán Internacional** es elegido por el Consejo de Dirección para una duración de cinco años, renovable una vez.
63. El **Tesorero** Internacional tendrá el deber de administrar las finanzas y ayudar a recaudar los fondos necesarios para la vida de la Asociación Internacional.
64. El **Secretario General** es nombrado por el Consejo de Dirección, que determina su misión.

Consejo de Coordinadores y Equipo de Coordinación (Dar vida)

65. **El Consejo de Coordinadores** da vida al movimiento. Se encuentra bajo el liderazgo del Coordinador Internacional. La función del Consejo de Coordinadores es un lugar

de intercambio entre los distintos coordinadores para encontrar la voluntad de Dios para el movimiento, y estar al servicio de las personas con discapacidad mental y para las comunidades Fe y Luz de acuerdo con el espíritu de la Carta. El Consejo de Coordinadores ofrece una oportunidad de apoyo mutuo y formación para los Coordinadores Provinciales. Es un momento de reflexión, en el que los coordinadores tienen la oportunidad de profundizar su entendimiento de los objetivos de Fe y Luz y las maneras de operar del movimiento. También es un momento en el que se crea la verdadera comunidad internacional.

66. **Composición:** El Coordinador Internacional, los Coordinadores Provinciales, los Vicecoordinadores Internacionales, el Capellán Internacional.

67. **Frecuencia:** Al menos una vez entre cada Asamblea General.

68. El Coordinador Internacional, el Capellán Internacional, y los Vicecoordinadores Internacionales forman el **Equipo de Coordinación**. Este equipo es atento a las necesidades de las diferentes provincias con el fin de responder lo mejor posible a sus esperas. Se reúnen para intercambiar opiniones sobre la vida del movimiento en el mundo, garantizar que los líderes estén identificados y seleccionados de acuerdo con el espíritu del movimiento, que reciben la **formación** adecuada para desempeñar sus funciones y que estén adecuadamente **apoyados y acompañados** para cumplir su misión. Este equipo está relacionado con los canales oficiales de las diferentes Iglesias para mantenerlos al corriente de las actividades de Fe y Luz y recibir consejos de su parte.

69. **Frecuencia:** Al menos una vez al año.

70. **Referente:** entre las asambleas generales, el Equipo de Coordinación da cuenta al Consejo de Dirección.

71. **El Coordinador Internacional** lidera al Consejo de Coordinadores y al Equipo de Coordinación Internacional. Éste deberá velar para que Fe y Luz crezca y profundice de acuerdo con la voluntad de Dios y para el bien de todos sus miembros, especialmente el de aquellas personas con discapacidad mental, las cuales constituyen el núcleo del movimiento. Puede ser invitado a las asambleas y a los encuentros provinciales con el fin de favorecer a la familia internacional de Fe y Luz.

72. **Método de elección:** El Comité de Nominación Internacional consulta a las provincias y presenta nombres a la Asamblea General, la cual elige al coordinador¹⁷. El Presidente o su delegado(a) o un miembro del comité de nominación dirige la elección.

73. **Duración del mandato:** 5 años, renovable una vez.

17 Véase Comité de Nominación debajo.

74. **Los Vicecoordinadores Internacionales:** La función principal de los Vicecoordinadores es la de acompañar, fomentar y asistir a los Coordinadores Provinciales en sus responsabilidades.... Visitan todas las provincias bajo su responsabilidad al menos una vez durante su mandato. También alientan la solidaridad y crean vínculos entre provincias proponiendo y apoyando las reuniones y actividades interprovinciales (así como formaciones).

75. **Método de nominación:** El Comité de Nominación Internacional consulta con las provincias y propone nombres al Coordinador Internacional, el cual somete una elección de Vicecoordinadores al Consejo de Dirección que los designa.

76. **Duración del mandato:** 5 años, renovable una vez.

VI. DESTITUCIÓN O DIMISIÓN

77. La destitución (o dimisión) de un Coordinador o Vicecoordinador se puede solicitar si éste no ha participado en la comunicación regular o en la vida del movimiento durante un periodo prolongado. También se puede solicitar por falta de disponibilidad, incompetencia o cualquier otro problema grave. Tras consultar con los miembros del Equipo de Coordinación de comunidad/provincia, el Vicecoordinador que acompaña la comunidad/provincia hace una petición al Equipo Provincial (en el caso de una comunidad) o al Consejo de Dirección (en el caso de una provincia). El Equipo Provincial o el Consejo de Dirección consultan a los coordinadores y/o líderes de las entidades interesadas para poder tener una visión informada de la situación y así tomar la decisión final.

VII. ENTIDADES PROVINCIALES E INTERNACIONALES

Comités de Nominación

78. Los Comités de Nominación Internacionales y Provinciales tienen como misión consultar a las provincias/comunidades y dirigir el proceso de discernimiento para la selección de personas adecuadas que podrían desempeñar una función de responsabilidad. El Consejo de Dirección establece el perfil de los miembros para los comités de nominación internacionales y provinciales.

79. El Comité de Nominación Internacional establece un perfil y redacta una lista de características y cualidades necesarias para los Coordinadores o Vicecoordinadores a nivel Provincial e Internacional. Esta lista deberá ser aprobada por el Consejo de Dirección.

80. **La función** de los Comités de Nominación Internacionales y Provinciales no es elegir ni nominar a un candidato, sino buscar a los mejores candidatos y recibir nominaciones de parte de las comunidades y las provincias. Su función es también de documentar estas proposiciones de nominaciones de acuerdo con la lista de

características y cualidades establecida por el Consejo de Dirección; y luego de presentar una lista de candidatos ya sea a la Asamblea que decide elegir a un coordinador, o al Coordinador para elegir a un Vicecoordinador.

81. El Consejo de Dirección y el Equipo Provincial proponen a sus respectivas Asambleas a los miembros del Comité de Nominación. Al nivel internacional, la Asamblea aprueba su nominación para un mandato de 5 años, renovable; al nivel provincial para un mandato de 4 años, renovable.

Equipos de Proyecto (Dar vida)

82. El propósito de los Equipos de Proyecto es dirigir con competencia todo tipo de proyectos: proyecto de 'Carné de Ruta', proyecto de 'Peregrinaje', proyecto de 'Gestión Financiera', proyecto de 'Asamblea General', proyecto de 'Comunicaciones y Relaciones Exteriores', proyecto de 'Campaña de Financiación', etc.
83. A nivel internacional los crea el Consejo de Dirección y, a nivel provincial, los crea el Equipo Provincial. Los Equipos de Proyecto están bajo la autoridad de dichos consejos y a ellos deben de dar cuenta.
84. Los Equipos de Proyecto normalmente tienen una duración limitada (el tiempo necesario para realizar el proyecto). El mandato que se les concede al inicio de la misión especifica los objetivos, los medios acordados para realizarlos y los límites de tiempo dentro de los cuales debe realizarse la misma. Algunos equipos pueden tener una misión permanente. En tal caso se renovarían periódicamente a los miembros de dicho equipo.
85. Los Equipos de Proyecto a nivel provincial tienen un vínculo con los correspondientes Equipos Internacionales.

VIII. ADOPTANDO LA CONSTITUCIÓN

86. La Asamblea General adopta la Constitución por mayoría del 75%. Las Enmiendas las presenta el Consejo de Dirección y son aprobadas con el mismo porcentaje.

Se propuso una Constitución en la Asamblea General del 26 de octubre de 1980 (Lourdes). Fue adoptada provisionalmente durante un periodo de un año para ser estudiada y modificada por los Coordinadores Nacionales. La constitución fue adoptada por unanimidad de la Asamblea General en 1982 (Wetherby, Inglaterra). Otras modificaciones fueron adoptadas por las Asambleas Generales en 1984 (Roma), 1986 (Santo Domingo), 1990 (Edimburgo), 1994 (Varsovia), 1998 (Québec), 2002 (Roma) y 2008 (Lourdes).

IX. ÍNDICE TEMÁTICO

Apoyo, 4 #8
Asamblea General Internacional, 10 #48
Asamblea Provincial, 6 #26

Capellán Internacional, 11 #62
Capellán Provincial, 8 #39
Destitución del puesto, 5 #20
Comités de Nominación, 13 #78
Comunidad, 4 #9
Consejo de Coordinadores, 11 #65
Consejo de Dirección, 10 #53
Constitución, 3 #1
Coordinador de Comunidad, 5 #13
Coordinador de Comunidad Provisional, 5 #17
Coordinador Internacional, 12 #71
Coordinador Provincial, 7 #33
Coordinador Provincial Provisional, 9 #46

Dar vida, 4 #8
Dirección, 3 #8
Dimisión, 13 #77

Encuentro Internacional, 10 #52
Encuentro Provincial, 8 #42
Equipo de Coordinación (comunidad), 4 #11
Equipo de Coordinación (Internacional), 12 #68
Equipo Provincial, 7 #29
Equipo Provincial Provisional, 9 #46
Equipos de Proyecto, 14 #82
Estatutos de Fe y Luz 3 #3
Estructuras regionales 6 #24

Intereses Nacionales, 6 #25
Iglesias, 12 #68

Presidente, 11 #60

Representación, 4 #8
Secretario General, 11 #64

Tesorero Internacional, 11 #63
Tesorero Provincial, 8 #41

Vic coordinadores Internacionales, 13 #74
Vicepresidente, 11 #60
Vic coordinadores Provinciales, 8 #36